

1.9. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR



**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	411.317.185
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	411.317.185
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.123.943
1	GASTOS DE PERSONAL	2.671.940
10	ALTOS CARGOS	128.650
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	129.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.733.080
13	PERSONAL LABORAL	142.870
14	PERSONAL TEMPORAL	4.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	534.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.974
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	117.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	320.029
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	320.029
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	168.051.405
1	GASTOS DE PERSONAL	3.818.010
10	ALTOS CARGOS	61.320
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.101.180
13	PERSONAL LABORAL	251.510
14	PERSONAL TEMPORAL	588.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	816.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.741.395
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.732.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.895
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.427.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	146.427.000
6	INVERSIONES REALES	65.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	65.000
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	755.540
1	GASTOS DE PERSONAL	738.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	414.840
13	PERSONAL LABORAL	160.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	163.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	300
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	201.150.877
1	GASTOS DE PERSONAL	22.032.470
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.129.950
13	PERSONAL LABORAL	13.599.380
14	PERSONAL TEMPORAL	415.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	490.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.340.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.435.089
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.890.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	480.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.047.092
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	22.997.997
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.123.318
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	88.604.554
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	5.606.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	90.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	28.720.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.102.764
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.500.000
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	37.586.410
1	GASTOS DE PERSONAL	15.577.410
10	ALTOS CARGOS	56.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.168.690
13	PERSONAL LABORAL	9.669.220
14	PERSONAL TEMPORAL	512.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	270.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.900.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.410.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.245.346
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	13.969.754
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.558.900
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.296.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.262.100
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	40.000
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	649.010
1	GASTOS DE PERSONAL	434.010
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	215.090
13	PERSONAL LABORAL	76.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	81.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	168.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
6	INVERSIONES REALES	35.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	35.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	33.687.548
43	VIVIENDA Y URBANISMO	33.687.548
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.687.548
1	GASTOS DE PERSONAL	2.833.430
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.861.500
13	PERSONAL LABORAL	333.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	580.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.878.490
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	597.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.268.990
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.650.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	385.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140.000
6	INVERSIONES REALES	7.595.829
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.482.822
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	113.007
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.204.799
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	2.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	938.464
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.266.335
	Total Sección	445.004.733

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos del departamento.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
- c) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- f) El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- g) En general, las funciones de gestión de régimen interior, contratación, ordenación de los recursos físicos y bienes, procedimientos de expropiación, gestión de sistemas de información, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y de expropiaciones, las que a la Consejería competen en materia de fundaciones y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como, el archivo, registro e información y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Además le corresponde el seguimiento, la gestión y el control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.
- c) Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El/la Letrado/a del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General de Servicios Sociales y mayores en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.

- d) Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.



Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales son:

- a) Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- b) Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- c) Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- d) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- e) Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- f) Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- g) Gestión del Sistema de Información del SAAD (SiSAAD).
- h) Acreditación de la calidad de las prestaciones ligadas al SAAD.
- i) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.
- j) Gestión del procedimiento de concesión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, y su revisión.
- k) Inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Asimismo, le corresponde la propuesta de resolución de concesión de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (Decreto 90/2006, de 20 de julio, del Principado de Asturias, por el que se regula el procedimiento de concesión).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar el Programa a los siguientes órganos:

- a) Servicio de Atención a la Dependencia.
- b) Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.
- c) Servicio de Inspección y Acreditación.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2020, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):
 - a) Reducción del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia a 3 meses, mediante la adopción de las medidas a corto y medio plazo previstas en el Plan de Choque 2020-2022, consistentes en:
 1. Reorganización de las valoraciones, mediante la optimización de las rutas.
 2. Mejora de los medios materiales:
 - Ampliación del parque de vehículos.
 - Adquisición de nuevas tablets para realizar la valoración.

3. Medidas de colaboración con otros órganos de la Administración para aumentar el número de profesionales encargados de aplicar el instrumento de valoración, principalmente, con el Organismo Autónomo ERA y con la Consejería de Salud.
 4. Encomienda de la gestión de la valoración de la dependencia a las Entidades Locales que dispongan de medios para ello y presten su acuerdo, mediante la firma de un convenio de colaboración. Esta medida forma parte del proyecto piloto incluido en el Plan de Choque para la agilización del procedimiento de Dependencia (2020-2021).
- b) Reducción del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del SAAD a 3 meses, mediante la adopción de medidas a corto y medio plazo previstas en el Plan de Choque 2020-2022, concretamente:
1. Reorganización del trabajo: se adoptarán medidas que faciliten la elaboración del PIA, y la toma de decisiones de las propias personas dependientes o sus familiares, simplificando los trámites.
 2. Incremento de los medios personales: a través de un Programa de Refuerzo de 8 auxiliares administrativos/as, cuya función principal será la de apoyar a las trabajadoras sociales en las tareas relacionadas con los PIAS y sus revisiones.
 3. Medidas de colaboración con otros órganos de la Administración para aumentar el número de trabajadoras sociales, principalmente, en los centros dependientes de la propia Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y de la Consejería de Salud.
 4. Encomienda de la gestión para la elaboración de PIAS a las Entidades Locales que dispongan de medios para ello y presten su acuerdo, mediante un convenio de colaboración.
- c) Revisión de alrededor del 60% de los expedientes beneficiados por la recuperación de la cuantía mínima garantizada de las prestaciones económicas (aproximadamente 560), prevista en la disposición adicional de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se establece un importe garantizado para las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias.

Esta norma ha supuesto la recuperación de las cuantías mínimas garantizadas de las prestaciones económicas, estableciendo las mismas en el 40% para la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y para la vinculada a servicio, y en el 80% para la prestación económica para asistente personal con efectos desde el 1 de mayo de 2019.

GRADO	P.E. VINCULADA A SERVICIO (40%)	P.E. ASISTENTE PERSONAL (80%)	P.E. CUIDADOR NO PROF.(40%)
Grado III	286,03 €	572,06 €	155,06 €
Grado II	170,45 €	340,90 €	107,52 €
Grado I	120,00 €	240,00 €	61,20 €

La mayor cuantía garantizada en el caso de la prestación para asistente personal responde a la necesidad de promover de una manera más activa el reconocimiento de esta prestación, que resulta fundamental para las personas con discapacidad, ya que facilita el acceso a la educación, a la formación o a la participación asociativa, tres facetas vitales para la plena incorporación de las personas con discapacidad en la sociedad. La nueva cuantía mínima garantizada facilitaría la contratación de este servicio por parte de las personas dependientes para las que, siendo éste el modo de intervención más idóneo a sus circunstancias, no pueden acceder al mismo por su elevado coste, lo que ha desembocado en que únicamente haya registradas dos personas beneficiarias de esta prestación.

Esta norma tiene tres efectos:

1. Ha conllevado la actualización de las cuantías de las prestaciones económicas que se encontraban por debajo de los importes mínimos garantizados con efectos del 1 de mayo de 2019.
2. Ha supuesto la universalidad del Sistema de Dependencia: cualquier persona dependiente, sea cual sea su capacidad económica, tiene derecho a un servicio o a una prestación económica.
3. Requiere que se proceda a revisar alrededor de 980 expedientes de personas dependientes que cuentan con un Programa Individual de Atención (PIA) que señala una de las tres prestaciones económicas existentes como el modo más idóneo para sus circunstancias (y el único recurso deseado), pero que, sin embargo, su capacidad económica les ha impedido acceder a las mismas, desde la entrada en vigor. Así pues, durante 2020 se llevará a cabo un proceso de revisión para que puedan comenzar a percibir el importe mínimo garantizado que les corresponda con efectos desde el 1 de mayo de 2019, al menos, el 60% de las personas afectadas.



- d) Ampliación de la cobertura de los servicios de ámbito doméstico (ayuda a domicilio y teleasistencia) a través de la encomienda de su gestión a las Entidades Locales.
- La prestación de ambos servicios se encomienda anualmente a las Entidades Locales, financiando el Principado de Asturias el 100% del coste por ello. Durante 2020 se prevé que el número de beneficiarios se incremente en al menos, 400 personas, en el caso del servicio de ayuda a domicilio y de 240 en teleasistencia, puesto que se trata de servicios muy demandados y que participan íntegramente del espíritu de la Ley de Dependencia: cuidados profesionales en el propio entorno.
- e) Regulación de los requisitos de acreditación de las empresas que prestan servicios de atención domiciliaria (ayuda a domicilio y teleasistencia) y de promoción de la autonomía personal. La normativa actual resulta confusa en esta materia y ello está provocando efectos negativos tanto en el sector como en las propias personas dependientes, ya que existe gran inseguridad jurídica al respecto. Esta situación se pretende solucionar mediante la adopción de una normativa clara y coherente que contribuya a fomentar estos servicios.
2. En el ámbito del Salario Social Básico, los objetivos fijados para el ejercicio 2020, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:
- a) Reducción del plazo de resolución de concesión del Salario Social Básico a 3 meses, para lo que se adoptarán medidas de reorganización y simplificación de trámites: la implantación del expediente electrónico ha conllevado la necesidad de reorganizar el funcionamiento interno del Servicio, lo que contribuirá a mejorar los plazos de tramitación. Por otro lado, se darán los primeros pasos hacia el uso de la declaración responsable.
- b) Reducción del plazo de revisión a 3 meses en los casos fijados como prioritarios (emergencia social, traslados, alzamiento de suspensión, seguimiento de programas personalizados de incorporación social, fallecimiento, cambio de titular, participación en planes y programas de empleo), en aquellos relacionados con inicio o fin de una prestación o subsidio de desempleo y con el inicio o fin de un contrato de trabajo.
- Para ello, el presupuesto prevé un Incremento de los medios personales: mediante la prórroga del Programa de Refuerzo existente (hasta el máximo posible, mes de abril) y un nuevo Programa de Refuerzo con empleados públicos.
- c) Refuerzo de la colaboración con otros organismos para el control de la prestación (TGSS, INSS, Ministerio del Interior), así como con el SEPEPA para la adopción de medidas de incorporación laboral.
3. En el ámbito de la inspección y autorización de entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados, el objetivo principal para el 2020 será el de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación a aquellos centros o entidades que no han sido objeto de inspección en los últimos 5 años.

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**DESCRIPCIÓN**

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Gestión de Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.
3. Gestión del complemento al alquiler a los pensionistas no contributivos.
4. Revisión de la totalidad de los expedientes, a través de la presentación de la declaración anual en los tres primeros meses del ejercicio.
5. Mejora de la coordinación con otras prestaciones, concretamente, con el Salario Social Básico, para evitar disfuncionalidades y perjuicios a las personas beneficiarias de ambas. En determinados supuestos, percibir una cuantía en concepto de salario social básico, puede suponer la pérdida del derecho a una pensión no contributiva o la disminución de su importe y consiguiente generación de deuda. Durante 2020 se continuará la coordinación ya iniciada en ejercicios anteriores, y se intensificará, con el objetivo que dichos desajustes no se produzcan o tengan el mínimo impacto en la ciudadanía.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

El Programa 313E concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con la gestión de servicios sociales especializados y la diversificación de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

Corresponderán a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores las siguientes funciones:

- a) La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
- b) La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia de esta Dirección General.
- c) El apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y otras medidas y proyectos de inclusión.
- d) Articular la coordinación entre los diversos niveles y distintos sistemas de protección social a nivel territorial.
- e) Activación de recursos comunitarios, coordinación con las entidades de la iniciativa social y programas de voluntariado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía personal.

Este Servicio desarrollará las funciones en relación con los recursos adscritos a la Dirección General y, en cooperación con el Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio, le corresponderá el apoyo técnico al diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de envejecimiento activo y fomento de la autonomía personal; atención a la diversidad funcional y a personas mayores dependientes.

Asimismo le corresponderá la implementación y seguimiento, con la participación de las entidades de iniciativa social, de programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas mayores y las personas con diversidad funcional, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio.

El Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio coordinará y orientará técnicamente el conjunto de recursos y programas de servicios sociales especializados existentes en el territorio.

Asimismo se coordinará con los servicios sociales municipales y desarrollará la programación, seguimiento y evaluación de convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y demás vinculados al resto de planes, programas y proyectos competencia de la Comunidad Autónoma.

Entre sus programas estarán los servicios de atención psico-social especializada a la infancia y familias y sus unidades convivenciales, la atención personal y el acercamiento de servicios en situaciones de dependencia o diversidad funcional y el apoyo a los programas de acompañamiento a la incorporación social en los territorios, especialmente de las personas y colectivos con más dificultades de acceso a los recursos.

OBJETIVOS

1. La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
2. Gestionar los Centros de día y Centros sociales de personas mayores y los programas comunitarios de "Envejecimiento Activo".
3. Promover Programas específicos para el abordaje de la soledad deseada en las personas mayores y de redes de apoyo a las personas mayores que viven solas, tanto en áreas rurales como urbanas y fortalecer los ya existentes como el Programa Rompiendo distancias.
4. Potenciar las redes de colaboración con Entidades, Administraciones y Asociaciones para el intercambio de buenas prácticas de intervención social y promover los entornos amigables con las personas mayores y la atención centrada en la persona.

5. Implicar a la población atendida y a sus familiares en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud y prevención de la dependencia y la exclusión social.
6. Gestionar las unidades de atención temprana dirigidas a la protección de la infancia que presente trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, incluyendo la atención por deficiencias sensoriales.
7. Dar soporte a las personas con discapacidad y a sus familias, con apoyos individualizados y respuestas personalizadas.
8. Gestionar los Centros de apoyo a la integración (CAIS) adscritos a la Consejería y los convenios con entidades locales al objeto de garantizar la adecuada atención en todo el territorio.
9. Puesta en marcha de la acción concertada conforme a la Ley 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social.
10. Promover, en colaboración la fundación FASAD, la atención integral a las personas con discapacidad o dependencia para la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, fomentando su integración y participación social.
11. Colaborar con la fundación FAEDIS para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
12. Desarrollar las líneas estratégicas de discapacidad de aplicación en todos los recursos sobre los que tiene competencia la Dirección General: Centros de valoración de discapacidad, Unidades de atención infantil temprana, Centros de día para personas con discapacidad, Centros de apoyo a la integración para personas con discapacidad intelectual, centros residenciales, viviendas tuteladas y otros necesarios.
13. Diseñar del nuevo Plan Autonómico de Inclusión Social 2020-2023.
14. Impulso y seguimiento de la Estrategia Asturiana para la promoción de la Población Gitana.
15. Impulso y Seguimiento de la Estrategia asturiana de atención a Personas con Discapacidad.
16. Impulso y Seguimiento de la Estrategia de Accesibilidad del Principado de Asturias.
17. Como garantía de cobertura de necesidades vitales básicas, el mantenimiento y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para garantizar el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno). Asimismo las ayudas de pobreza energética.
18. Financiar las ayudas para paliar la pobreza energética a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, manteniendo los criterios de reparto del ejercicio anterior (porcentaje de desempleo y de población mayor de 65 años), con el objetivo de dar cobertura a los meses en el que el gasto de los hogares es más elevado, como consecuencia del uso de calefacción u otros sistemas para combatir el frío.
19. Mantener los programas de apoyo al voluntariado, de intervención social con la comunidad gitana y los proyectos con entidades sociales para actividades de inclusión social.
20. Gestionar la convocatoria pública anual, el seguimiento y la evaluación de los proyectos aprobados a entidades del Tercer Sector en el marco de los programas de acción social con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF.

PROGRAMA 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313F le corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, a quien compete la dirección de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las familias desarrollará las funciones correspondientes a la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias, y en particular:

- La coordinación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre protección de menores.
- El asesoramiento y asistencia a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional, en materia de:
 - Intervención técnica próxima y coordinada en el territorio ante la detección de cualquier tipo de riesgo y/o situación de maltrato infantil.
 - Elaboración, desarrollo y seguimiento continuado de planes individuales de protección, adaptados a la diversidad de situaciones convivenciales que viven los y las menores y sus familias.
 - Implementación y seguimiento de programas y/o recursos de atención y apoyo especializados a la infancia y sus entornos convivenciales y su coordinación en los territorios.
 - Programas o proyectos comunitarios para la prevención de la acumulación de situaciones de exclusión social en la infancia.
 - Programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras.
 - Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias.
 - Servicios de Acogimiento residencial (Centros de menores) y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas que cumplen la mayoría de edad.
 - Observatorio de la Infancia y Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS

1. Elaborar y aprobar una nueva Ley de Infancia del Principado de Asturias
2. Incrementar los programas de transición a la vida adulta para favorecer la incorporación de las y los menores tutelados a la vida independiente, con recursos propios o a través de entidades sociales especializadas.
3. Reforzar los recursos y esfuerzos en la atención a los menores extranjeros no acompañados, fomentando su plena integración y favoreciendo la transición a la vida adulta.
4. Diseñar un proceso dirigido a reforzar los programas de acogimiento familiar temporal y permanente de niños de 0 a 3 y 4 a 6 años, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de protección de menores.
5. Disponer recursos de asistencia y apoyo técnico para asesorar y asistir a las familias durante todo el proceso de acogimiento, capacitándolas para el ejercicio responsable y apropiado de las funciones que tienen encomendadas.
6. Mantener y potenciar las medidas contra la pobreza infantil coordinando las prestaciones del Salario Social con las que aporta el Gobierno de España a través de los planes contra la pobreza infantil.
7. Actuar en la prevención de la transmisión de desventajas entre generaciones garantizando una especial atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, aquella que se enfrentan a un mayor riesgo por causas

relacionadas con su origen, etnia, diversidad funcional, maltrato en todas sus tipologías, necesidad de cuidados especiales o su convivencia en hogares particularmente expuestos a un riesgo de pobreza.

8. Consolidar la red de servicios de atención a la infancia, trabajando en la necesaria cooperación de los Servicios Sociales autonómicos y comunitarios en el territorio, y con la colaboración de las entidades sociales, para facilitar el acceso de las familias a las prestaciones y recursos que proporcionen a los y las menores entornos vitales seguros y adecuados.
9. Implementar en nuestra comunidad autónoma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia situando de manera primordial las políticas que impacten especialmente en el bienestar y protección de la infancia con reflejo claro en los presupuestos regionales anuales.
10. Promover la participación infantil y adolescente mediante la colaboración y el impulso, junto con los ayuntamientos, la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia en el nivel local, la creación del Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias para que los niños, niñas y adolescentes puedan intervenir en los procesos de toma de decisiones de competencia autonómica; y activar el Pacto con la infancia, firmado por los grupos políticos parlamentarios, como instrumento para velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia en esta comunidad autónoma.
11. Aprobar un Plan de Infancia que integre la actividad a desarrollar en los próximos cuatro años por el Gobierno del Principado de Asturias.
12. Puesta en marcha de la Acción Concertada, que garantice la continuidad de la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales de infancia y familia.

Programa 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social.

En particular corresponderán a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social las siguientes funciones:

- a) Planificación estratégica y por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa.
- b) Análisis de necesidades de atención y elaboración de indicadores para el desarrollo y ordenación de los servicios y recursos en función del Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
- c) Cooperación y coordinación del sistema de servicios sociales con otros sistemas de protección social, priorizando el sanitario, el de empleo y el educativo.
- d) Gestión del Sistema de Información de Servicios Sociales.
- e) Desarrollo de instrumentos, procedimientos e indicadores orientados a la mejora de la calidad en las prestaciones, servicios, programas y actividades que integran el Sistema de Servicios Sociales.
- f) Fomento y promoción de la formación, investigación y gestión del conocimiento en servicios sociales.
- g) Diseño, coordinación y dirección de proyectos de innovación tecnológica y social sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia de gestión de la innovación a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.
- h) Participación y coordinación en redes, foros y eventos europeos, a través de la realización de acciones de intercambio de buenas prácticas y de transferencia de conocimiento, así como el diseño y ejecución de proyectos desarrollados dentro de iniciativas, programas y fondos provenientes de la Unión Europea.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social y concretamente de su titular y del órgano que se integra en su estructura:

- Servicio de Planificación e Innovación Social.

Corresponde al Servicio de Planificación e Innovación Social las funciones de diseño y elaboración de indicadores, planes y programas en coordinación con otros departamentos en relación a las funciones asignadas a la Dirección General, el desarrollo de herramientas y procedimientos de mejora del conocimiento, de la calidad en la atención y del acceso a los servicios, y el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 313M es desarrollar acciones orientadas al incremento de la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las acciones que se desarrollan en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar bajo un modelo de atención centrado en la persona y con un enfoque orientado a la calidad.

Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales. En ese marco son objetivos del programa:

1. Diseñar un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona. Dentro de este objetivo se plantea el desarrollo de las siguientes medidas:
 - a. Elaboración de la nueva Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
 - b. Diseño del Decreto de Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema de Servicio Sociales que acompaña a la nueva ley.
 - c. Apoyo al diseño de otras normativas de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

- d. Formación a profesionales en el modelo de atención centrada en la persona.
2. Desarrollar la historia social única como elemento integrador del Sistema Asturiano de los Servicios Sociales.
 - a. Apoyo en la definición de los requisitos funcionales que ha de satisfacer la construcción de la plataforma.
 - b. Colaboración en las fases de desarrollo, implantación e implementación de cada uno de los módulos funcionales y transversales de la herramienta.
 - c. Creación de grupos de mejora para el diseño de requisitos funcionales de los módulos específicos.
 3. Diseñar un modelo de gestión centrado en la inteligencia organizacional que permita obtener información del entorno interno y externo del Sistema Asturiano de Servicios Sociales, de las capacidades individuales, grupales y colectivas para aprender y crear e innovar, la creación y gestión del conocimiento organizacional. Para ello será imprescindible desarrollar las siguientes medidas:
 - a. Diseño e implementación de sistemas de homogeneización de datos.
 - b. Continuidad de la implementación del sistema de gestión de calidad en los diversos servicios y procesos del SASS mediante la aplicación, el análisis y la reingeniería de los procesos.
 - c. Continuidad del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales.
 - d. Revisión de la perspectiva de género en los planes, programas y protocolos impulsados por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.
 4. Impulsar estudios e investigaciones interdisciplinarios orientados a dar respuestas a los problemas sociales de la realidad asturiana.
 - a. Celebración del I Congreso internacional de innovación en servicios sociales.
 5. Favorecer la coordinación con otros actores del sistema asturiano de protección social, a través del establecimiento de relaciones ágiles y sólidas que permitan el abordaje coordinado e integral de las necesidades de las personas.
 - a. Coordinación entre los diferentes sistemas de protección mediante el desarrollo de procedimientos y protocolos comunes de intervención.
 - b. Implantación e implementación de las medidas contenidas en el Plan Sociosanitario del Principado de Asturias (2019-2021).
 - c. Impulso de la coordinación sociolaboral mediante la capitalización de resultados de proyectos piloto desarrollados en coordinación y el diseño de sistemas que favorezcan la identificación de las personas susceptibles de atención sociolaboral coordinada por ambos sistemas.
 6. Favorecer la participación de agentes y entes del Sistema Asturiano de Servicios Sociales en iniciativas vinculadas a programas y redes europeas y nacionales en el ámbito de los servicios sociales.

Medidas:

 - a. Coordinar el Reference Site Asturias e impulsar el desarrollo de acciones innovadoras en el marco de la asociación.
 - b. Impulsar la participación de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar como socio de proyectos europeos.
 - c. Participación en los grupos de trabajo, encuentros y actividades propuestas por las redes europeas de las que forma parte la Consejería (ESN, RSA, RIS,...).
 - d. Participar en redes nacionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

El programa toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y en el Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2020 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.

ACCIONES

1. Parque de vivienda pública. Dentro de la planificación de construcción de vivienda en régimen de alquiler, finalizarán las obras de tres promociones de noventa y seis viviendas. Además, se mantiene la prioridad de adecuar y mejorar las condiciones de las viviendas que forman parte del parque de viviendas propiedad del

Principado, con especial incidencia en actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y de la accesibilidad tanto de los edificios como de las viviendas.

2. En particular, continúa la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad del grupo de 258 viviendas del Principado de Asturias en Lada, Langreo, en el marco de un Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
3. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social.
4. Mantenimiento del Plan de Intermediación en el Mercado del Alquiler, para fomentar que viviendas desocupadas se pongan en arrendamiento a precios asequibles.
5. Ayudas a la rehabilitación del parque de vivienda con mayor antigüedad, a la renovación y la regeneración urbana y rural y para la implantación del informe de evaluación de edificios.
6. Ayudas a la compra de vivienda protegida.
7. Desarrollo del Plan de Garantía Habitacional para atender las situaciones de pérdida de vivienda por causas sobrevenidas.
8. Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
9. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
10. Inicio de la colaboración con el Ayuntamiento de Ponga para la financiación de actuaciones de promoción del “cohousing”, modelo innovador de promoción de viviendas colaborativas y autogestionadas para mayores.
11. Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.